

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO FAMILIA DE ACOGIDA DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO 2023/2024 QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA ISEP SUMMER ABROAD.

PREÁMBULO

En desarrollo de las líneas estratégicas para la internacionalización de la Universidad de Almería (UAL), y más concretamente con objeto de implementar una política de colaboración académica con Instituciones de Enseñanza Superior de todo el mundo y en especial, de los Estados Unidos de América, la UAL estableció un Convenio con ISEP (International Students Exchange Program) el 6 de abril de 2006. Al amparo de este convenio, se organiza la actividad ISEP SUMMER ABROAD, por la que se reciben estudiantes para el aprendizaje del idioma y cultura española. En ejercicio de las competencias que le corresponden al Vicerrectorado, se publica convocatoria para que familias, que así lo deseen, puedan colaborar con el acogimiento de los estudiantes en régimen de inmersión lingüística.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Listado de familias de acogida:

Se hace pública la convocatoria para la confección de un listado de familias que deseen participar como familias de acogida en el próximo ISEP SUMMER ABROAD 2024, que tendrá lugar en la Universidad de Almería entre el 1 y el 31 de julio de 2024.

2. Requisitos de las familias:

Las familias que deseen participar deben de reunir los siguientes requisitos:

- Residir en la provincia de Almería, preferentemente en Almería capital.
- Disponer de conexión a Internet en casa.
- Disponer de habitación-dormitorio de uso individual para los estudiantes.

3. Duración de las estancias:

Las estancias serán de un mes, como máximo, entre el 1 y el 31 de julio de 2024.

4. Solicitudes, plazos y documentación:

Las familias que deseen participar, deberán rellenar el siguiente [formulario](#) disponible en la web de la Fundación de la Universidad de Almería: <https://www.fundacionual.es/internacionalizacion/> o bien, acudiendo al despacho 1.40 del Edificio Casa del Estudiante de la Universidad (International Welcome Center) para realizar dicha solicitud de manera presencial, en horario de 9'00 a 14'00h. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día **15 de mayo de 2024**.

5. Condiciones Económicas

La Universidad de Almería compensará con 800€ la colaboración prestada, que transferirá al número de cuenta indicado por la familia de acogida.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code//Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/3



[/Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code//Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==)

6. Selección:

Para la selección de las familias que participan en este programa, se constituye una comisión que estará formada por el Vicerrector de Internacionalización, D. José Carlos Redondo Olmedilla, o Director de Secretariado del Vicerrectorado en quien este delegue, la Gerente de la Fundación de la Universidad de Almería, Dña. Ana Belén Gea Segura o persona en quien delegue, y un/a técnico/a del área de Internacionalización de la Fundación de la Universidad de Almería, con voz pero sin voto, que actuará como Secretario/a.

El listado de familias de acogida se confeccionará entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Distancia de la vivienda a la UAL: un máximo de 2 puntos.
 - Municipio de Almería: 2 puntos.
 - Otro núcleo de población: 0,5 puntos.
- b. Residencia de hijo/s mayores de 8 años en el domicilio de acogida durante la estancia: un máximo de 2 puntos (1 por hijo/a).
- c. Conocimiento de inglés acreditado o demostrable en la entrevista, de los miembros de la unidad familiar: máximo 2 puntos.
- d. Experiencia previa con valoración positiva: 2 puntos.
- e. Entrevista con las familias: un máximo de 2 puntos.

7. Obligaciones de las familias

- a. Apoyo al estudiante:
 - Recoger al estudiante del aeropuerto y llevarlo el día de su partida.
 - Ayudar al estudiante a conectarse a Internet o a llamar para avisar de su llegada a su familia. Si él/ella desea pagar la llamada, ayudar en la compra de una tarjeta telefónica.
 - Llevar al estudiante a conocer la ciudad.
 - Indicar las líneas de autobús de su casa a la universidad.
 - Indicar dónde puede hacer cambio de divisas.
 - Cualquier otra información de utilidad.
- b. Facilitar la ayuda necesaria en caso de enfermedad o cualquier otra contingencia relacionada con la salud y el bienestar.
- c. Proporcionarle, al menos, tres comidas diarias: desayuno, almuerzo y cena.
- d. Facilitar ayuda en caso de robo o problemas de seguridad.
- e. Ponerse en contacto con los gestores del programa en caso de ser necesario, a través del email (mobility@fundacionual.es) o a través de los teléfonos: 950 01 59 75 / 950 01 59 73.
- f. Propiciar un ambiente familiar y hacerle partícipe de las actividades ordinarias de la familia, incluyendo el ocio, durante la estancia del estudiante en Almería.
- g. No tener contemplado ningún viaje o ausencia de más de un día de duración durante el tiempo de la estancia.
- h. Rellenar una encuesta de satisfacción que le será proporcionada por los gestores del programa al finalizar la estancia del estudiante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code//Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3



[/Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code//Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==)

A todas las familias se les facilitará unas instrucciones más detalladas en el momento de la reunión que se tendrá con los seleccionados, en las que figurarán las personas de contacto, sus teléfonos y correos electrónicos, así como los protocolos a seguir en caso de contingencias.

8. Norma final

La resolución de la Convocatoria agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Almería se reserva el derecho a cancelar o interrumpir el acogimiento en caso de queja justificada, procediéndose a la liquidación de la parte proporcional al importe inicialmente asignado.

En Almería, a 23 de abril de 2024

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code//Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/3



[/Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code//Jd2Z1D4f0h7LaRNHI7cFQ==)